

Upala, 29 de setiembre del 2020.

Referencia: CE/C-29-2020

Concurso Público COOCIQUE-BC-002-2020

“Parque Amarillo de Katira, Guatuso, Alajuela”

Señores

Unidad Técnica Vivienda

COOCIQUE

San Carlos

Presente

En atención a las respuesta y aclaración No. 4 del “*Concurso público COOCIQUE BC-002-2020 Contratación de una empresa física o jurídica para la elaboración de planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto detallado, tramitología y construcción de obras del proyecto denominado Parque Amarillo, Katira, Guatuso, Alajuela*” con recursos del fondo de subsidios para la vivienda (FOSUVI) – Bono Colectivo, se solicita la siguiente aclaración:

I. Sobre aplicación de multas

Es claro que la multa será aplicada a los atrasos injustificados en los componentes del objeto contractual (diseños, tramitología y construcción), sin embargo, en el componente de la tramitología el procedimiento de aplicación de la multa debe estar establecido y reglamentado previamente a la presentación de las ofertas, pues es evidente que el tiempo en la tramitología es un aspecto que no depende de EL CONTRATISTA y las observaciones institucionales pueden ser subjetivas y responder a la interpretación que cada funcionario a la Ley o norma atinente. En este sentido se hace necesario contar con el procedimiento de la aplicación de la multa al respecto de este componente.

Igual situación ocurre en relación a la aplicación de la multa de \$400 por cada defecto encontrado durante la ejecución de los diferentes componentes. En este caso se solicita explícitamente la lista de lo que la Administración considera **defectos trascendentales en cada uno de los componentes.** Esto por cuanto parece quedar a la interpretación subjetiva de lo que se considera un defecto trascendental, mismo que es perjudicial para EL CONTRATISTA y lo dejaría indefenso ante la posición de la administración al momento de aplicar dicha multa.

II. **Sobre comprobación del grado académico**

En relación al grado académico de los ingenieros del equipo de trabajo y siendo que todos deben ser licenciados en su área, se solicita indicarnos cual será la forma o medio de verificar dicha información, toda vez que el grado académico no es un aspecto que pueda verificarse en la base de datos del CFIA y en el caso de los ingenieros electromecánicos con el grado de bachiller quedan debidamente inscritos en el CFIA.

De antemano agradecemos sus prontas respuestas.

Saludos

CHRISTIAN
ESTRADA
ELIZONDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN
ESTRADA
ELIZONDO
(FIRMA)
Fecha: 2020.09.28
20:20:42 -06'00'

Christian Estrada Elizondo
Representante legal
Constructora Estrada S.A.